



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LABORATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2472190 (ACCIÓN 3.3 – ACTIVIDAD 3.3.1 y 3.3.8 DEL COMPONENTE III)**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI - Proyecto de inversión con CUI N° 2472190

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como objeto la Adquisición de **Reactivos Químicos para Laboratorio**; correspondiente a la **Acción 3.3**. Investigación en tecnología agraria - **Actividad 3.3.1** Estudios de agua y suelos - **Actividad 3.3.4** Estudios de producción agrícola - **Actividad 3.3.8** Estudios de Biotecnología, del **Componente III: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología**; en el marco del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la estación experimental agraria El Chira – Marcavelica del distrito de Marcavelica – provincia de Sullana – departamento de Piura”** identificado con CUI N° 2472190.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2472190.
<b>Actividad del POI</b>	AOI00016001833 - Investigación de tecnología agraria y sostenibilidad agropecuaria en la EEA El Chira C3 - CUI 2472190.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Reactivos Químicos para Laboratorio; para la Acción 3.3 - Actividad 3.3.1 y 3.3.8 del Componente III
<b>Meta Presupuestal</b>	317
<b>CMN Aprobado</b>	Anexo 6: N° 051 – 070 – 110 - 144

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad asegurar la correcta implementación de los Laboratorios de la Estación Experimental El Chira, mediante la adquisición de reactivos químicos para laboratorio, que permitirá lograr el eficiente desarrollo de acciones concurrentes de investigación y transferencia tecnológica, para poder dar la debida atención a los productores que se encuentran en el área de intervención de la EEA El Chira

**4. EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo de la contratación es contar con Reactivos Químicos para Laboratorio; para la **Acción 3.3 - Actividad 3.3.1, 3.3.7 y 3.3.8 del Componente III**, del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2472190, los cuales son necesarios para la implementación del Laboratorio de Suelos, aguas y foliares y Laboratorio de Micropropagación de plantas in vitro; pudiendo desarrollar las fichas de investigación que sirven para evaluar la influencia y aplicación de tecnología que





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

utiliza sistemas biológicos y organismos vivos o derivados, para crear o modificar procesos o productos para usos específicos, posibilitando así la agricultura en zonas más secas, mejorar la resistencia de las plantas a plagas y enfermedades, reduciendo así la cantidad de fitosanitarios que emplear, creación de variedades que soportan el uso de herbicidas, facilitando el control de malas hierbas en grandes extensiones de cultivo y mejorar la calidad nutricional de productos agrícolas.

Y así poder fortalecer las actividades de investigación y transferencia tecnológica, en el sector agrícola de la región Piura. Asimismo, mejorar la confiabilidad y calidad científica de los resultados de investigación, mediante el uso de reactivos químicos que garanticen condiciones experimentales estables y controladas en las diferentes líneas de investigación que viene desarrollando el Proyecto de Inversión. Lo que permitirá a los productores agropecuarios del departamento de Piura recibir de manera suficiente y adecuada los servicios de investigación y transferencia de tecnología agrarias por parte de la EEA El Chira – Piura a través de la Estación Experimental Agraria El Chira – Piura y El Centro Experimental Hualtaco – Piura, en el marco a la ejecución de actividades de investigación y en cumplimiento de las metas programadas

Los bienes están considerados en el expediente técnico de acuerdo con el siguiente detalle:

Componente 3: Suficiente personal calificado para el desarrollo de Investigación y Transferencia de Tecnología				
Acción	Actividad	Descripción	Cant.	Unid. de Med
3.3. Investigación en Tecnología Agraria	3.3.1 Estudios de agua y suelos	MRC de fósforo	02	Litro
	3.3.8 Estudios de Biotecnología	Ácido 1-naftalenacético (ANA)	25	Gramo
		Ácido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D)	03	Und
		Ácido nicotínico	100	Gramo
		Agar para micropropagación in vitro de tejidos vegetales	10	Kilo
		Cloruro de calcio dihidratado - CaCl <sub>2</sub> .2H <sub>2</sub> O	0.5	Kilo
		Hemisulfato de adenina	25	Gramo
		Kinetina >99%	01	Und
		Medio Murashige y Skoog	04	Und
		Mixtura de sales para plantas	04	Und
		Myo-inositol	100	Gramo
	Polietilenglicol	05	Kilo	
	Regulador de pH	10	Litro	





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



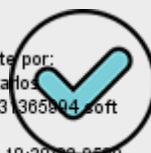
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### 5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
01	<p><b>ÁCIDO 1-NAFTALENACÉTICO (ANA)</b></p> <p>Características mínimas:  Presentación mínima: 25 g  Formula: C12H10O2.  Peso fórmula: 186.21 g/mol.  Apariencia (color): blanco a amarillo claro.  Apariencia (Forma): Polvo.  Agua (por Karl Fischer): ≤2%.  Carbono (anhidro): 73.5 - 81.3%.  Hidrógeno (anhidro): 4.87 - 5.94%.  % de pureza (GC): ≥ 95.  Isómero: ≤4%.  Beta Isomer por GC.  Fecha de vencimiento no menor a 1 año.  Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA</p>	25	Gramo
02	<p><b>ÁCIDO 2,4-DICLOROFENOXIACÉTICO (2,4-D)</b></p> <p>Características mínimas:  Auxina, regulador de crecimiento para uso de Cultivo de Tejidos Vegetales.  Fecha de vencimiento no menor de 1 año.  Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado COA.  Presentación: 10 gr</p>	03	Und
03	<p><b>ÁCIDO NICOTÍNICO</b></p> <p>Características mínimas:  Presentación: 100g  Fórmula: C6H5NO2  Peso molecular: 123.11 g/mol  Apariencia (color): blanco a blanquecino  Apariencia (Forma): Polvo  Solubilidad (color): incoloro a amarillo muy tenue  Solubilidad (turbidez): claro  50 mg / ml, NaOH 1 M  Espectro de RMN de protones: se ajusta a la estructura  Titulación con NaOH:&gt; 98% _  Prueba de cultivo celular: pasar  Prueba de células de insectos: pasar  Prueba de cultivo de células vegetales: pasar  Periodo de prueba recomendado: 3 años  Fecha de vencimiento no menor a 1 año</p>	100	Gramo
04	<p><b>AGAR PARA MICROPROPAGACIÓN IN VITRO DE TEJIDOS VEGETALES</b></p> <p>Características mínimas:  Presentación: 1 kg</p>	10	Kilo



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y RiegoInstituto Nacional  
de Innovación AgrariaDirección de Servicios Estratégicos  
Agrarios

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
	Apariencia: polvo blanco a crema Tamaño de partícula: US STD. Malla 150 Humedad: 8.8% Almidón: Ninguna detectada Gelatina: ninguna detectada Absorción de agua: <75 ml Resistencia del gel (1.5%, 25°C): 600-1100 g /cm2 E. coli: ninguna detectada Salmonella: ninguna detectada Cultivo de tejidos de plantas: crecimiento normal de plantas probado Incluir certificado de calidad i/o Ficha técnica, certificado de análisis COA Fecha de vencimiento no menor a 1 año		
05	<b>CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO - <math>CaCl_2 \cdot 2H_2O</math></b> <u>Características mínimas</u> Presentación: 500 g Fórmula química: $CaCl_2 \cdot 2H_2O$ Apariencia: Sólido cristalino, blanco a blanquecino Solubilidad: Altamente soluble en agua Punto de fusión: 175 °C Uso principal: Agente desecante, descongelante, supresor de polvo, acelerador de fraguado, fertilizante. Grado alimentario: Puede cumplir con especificaciones de grado alimentario, como el E-509, F.C.C. Riqueza: 99.0-107.0% (en $CaCl_2 \cdot 2H_2O$ )	0.5 (01)	Kilo (Und)
06	<b>HEMISULFATO DE ADENINA</b> <u>Características mínimas</u> Presentación: mínimo 5 g Aspecto: Polvo cristalino de color blanco a blanquecino Pureza (HPLC): $\geq 98,0 \%$ Pérdida por desecación: $\leq 10,0 \%$ Residuos por ignición: $\leq 0,1 \%$ Metales pesados: $\leq 10$ ppm Libre de EEB/EEB: Si Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA.	25	Gramo
07	<b>KINETINA &gt;99%</b> <u>Características mínimas:</u> Apariencia (Forma): Polvo Apariencia (color): blanco a blanco con yeso amarillo Solubilidad (disolvente): ácido acético. Solubilidad (Conc): 49.00 - 51.00 mg / ml. Solubilidad (turbidez): claro Solubilidad (color): incoloro a amarillo tenue. Pureza (TLC): $\geq 99.00\%$ . Pureza (HPLC): $\geq 98.00\%$ . Fecha de vencimiento no menor a 1 año	01	Und





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
	Incluir certificado de calidad i/o Ficha técnica, certificado de análisis COA. Presentación: Frasco x 10 gr		
08	<b>MEDIO MURASHIGE Y SKOOG</b> <u>Características mínimas:</u> Medio de cultivo para plantas Murashige y Skoog con sales y vitaminas. Presentación: mínimo 200 g. Volumen de la unidad: 50 L. Concentración de uso de: 4.43 g/l para 50L de medio de cultivo. Formato de presentación: Polvo higroscópico Fecha de vencimiento no menor a 1 año Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA	04	Und
09	<b>MIXTURA DE SALES PARA PLANTAS</b> <u>Características mínimas:</u> Medio de cultivo Lloyd y McCowns Woody Plant, con sales, micronutrientes y vitaminas. Presentación: mínimo 100 g. Volumen de la unidad: 50 L Concentración de uso: 2.58g/L Es producto orgánico: Sí Formato: Polvo higroscópico Es inflamable: No Con nitrato de amonio: No Temperatura de almacenamiento: 2 - 8 °C Solubilidad: Cumple Soluble en agua pH: 3.5 - 4.5 Pasó la prueba de cultivo de células vegetales: Si. Fecha de vencimiento no menor a 6 meses Incluir certificado de calidad o Ficha técnica, certificado de análisis COA	04	Und
10	<b>MRC DE FÓSFORO</b> <u>Características mínimas:</u> Presentación: Botella Volumen mínimo de 125 o 250 o 1000 ml Concentración: 1000 (mg/L) o ppm Lote: Diferente lote c/u Trazable al NIST y/o Acreditación a la ISO 17034	02	Litro
11	<b>MYO-INOSITOL</b> <u>Características mínimas:</u> Presentación: 100 g Apariencia: polvo blanco Solubilidad: solución transparente incolora a 5 g en 100 ml de agua. Transformada Fourier: espectrometría infrarroja (FTIR):	100 (01)	Gramo (Und)





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	Unid. de Med
	Residuo de ignición: MT 0.1% Punto de fusión: 222 °C a 227 °C Ensayo: NLT 97% Prueba de cultivo celular: pases Almacene a 15-30 °C lejos de la luz brillante. La vida útil es de 48 meses. Fecha de vencimiento no menor a 1 año Incluir certificado de calidad i/o Ficha técnica, certificado de análisis COA		
12	<b>POLIETILENGLICOL</b> <u>Características mínimas</u> Nivel de calidad: 500 Presión de vapor: <0,01 hPa (20 °C) Forma: sólido Temperatura de autoignición: 420 °C Peso molar: Min promedio 6000 Técnica: Procesamiento API, nanomolienda: adecuado pH: 5-7 (20 °C, 100 g/L en H <sub>2</sub> O) Punto de fusión: 58-63 °C Temperatura transición: Punto de inflamación 270 °C Solubilidad: 550 g/L Densidad: 1,2 g/cm <sup>3</sup> a 20 °C Aplicación: Formulación líquida, Farmacéutica, Formulación semisólida, Formulación sólida, Mejora de la solubilidad. Temperatura de almacenamiento: 15-25 °C	05	Kilo
13	<b>REGULADOR DE PH</b> <u>Características mínimas:</u> Contenido mínimo de acidificante y regulador de pH Presentación mínima de 1 L	10	Litro

## 6. REQUISITOS DEL POSTOR

### Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.

### **Experiencia:**

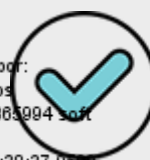
- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Se considera como bienes similares a insumos, reactivos, medios de cultivo, agares, sales, ácidos para laboratorio

### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

## 8. FORMA DE ENTREGA

Por la naturaleza del bien se requiere de un envase apropiado, embalado para su transporte al lugar designado Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso.

Se requiere el embalaje y rotulado del bien solicitado, debe incluir:

- Embalaje primario: para todos los materiales y accesorios según el tipo, a criterio del proveedor.
- Embalaje secundario: resistente para la protección del bien y todos sus accesorios.

## 9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien no podrá ser menor a doce (12) meses, contados desde la fecha de otorgada la conformidad por recepción del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el contratante y de requerirse la inspección y/o reparación será realizada en las instalaciones del cliente donde fue recepcionado el bien; sin embargo, de requerirse el envío a las instalaciones del proveedor, este costo será asumido por el mismo proveedor para el envío del bien al proveedor y el posterior envío a las instalaciones del INIA.

Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los 30 días calendario.

## 10. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

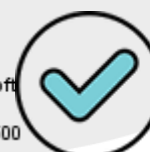
No corresponde

## 11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

**Lugar:** La totalidad de los bienes se entregan en la Estación Experimental Agraria EEA El Chira, distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

#	DIRECCIÓN	EEA	HORARIO
01	Carretera Sullana - Talara, km. 1027 Marcavelica, Sullana, Piura - Perú	El Chira	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs



Firmado digitalmente por INIA no está obligado a recibir el bien en horarios no programados.  
CARRILLO MUÑOZ Karel FIR El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto del bien a las locaciones indicadas.  
42712838 hard

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/06/2028 18:38:49-0500

**Plazo:** El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

## 12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DE LOS BIENES

La conformidad estará a cargo del Director del Proyecto de inversión con CUI N° 2472190 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces; y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA); comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

El proveedor en el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA El Chira del INIA. El bien que se interne se ajustará a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dicho bien por otro semejante o de otra característica.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto, en caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la ley N° 32069.

## 14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará en soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad.

- Guía de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien
- Comprobante de pago

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

## 16. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

## 17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

### 1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

### 2. Incumplimiento de la de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

### 3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

#### Acciones:

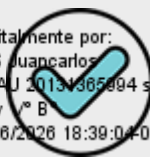
- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

### 4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

#### Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

**5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual**

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

**Acciones:**

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

**6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad**

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

**Acciones:**

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.

**21. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

 <p>Firmado digitalmente por: KOC SANCHEZ GABRIELA ELENA FIR 21546206 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/06/2026 16:49:15-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/06/2026 18:39:11-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Aprobado por Director general de Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA</p>



Firmado digitalmente por:  
CARRILLO MUÑOZ Karina FIR  
42712838 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/06/2026 18:19:39-0500

